



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 317-4735610

Puebloviejo, Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

MATRIMONIO CIVIL

Radicado: 47-570-40-89-001-2021-00078-00

Contrayentes: JOSE MIGUEL CORRO CANTILLO y CAROLINA ROSA BRAVO SERNA

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Juzgado a impartir el trámite correspondiente a la solicitud de matrimonio presentada por JOSE MIGUEL CORRO CANTILLO y CAROLINA ROSA BRAVO SERNA.

CONSIDERACIONES.

En vista que los solicitantes manifiestan no tener impedimento para unirse en matrimonio civil y los registros civiles presentados tienen constancia de ser válidos para contraer matrimonio, esta solicitud se admitirá por haberse subsanado.

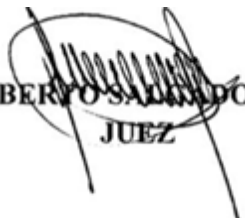
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la presente solicitud de matrimonio presentada por JOSE MIGUEL CORRO CANTILLO y CAROLINA ROSA BRAVO SERNA

SEGUNDO.- Fijese como fecha para su celebración el dieciocho (18) de Junio del 2021 a las nueve de la mañana (9:00 am). Informesele a los contrayentes que deben concurrir a la sede del juzgado junto con los testigos con los debidos protocolos de bioseguridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ